



LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE
PUNILLA

TRIBUNAL DE DISCIPLINA BOLETÍN
N°3/22

12 de mayo del 2022

Este jueves 12 de mayo ,el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla, cito en la ciudad de Cosquín, para hacer conocer por medio de este Boletín las sanciones correspondientes al torneo de Primera, Reserva en divisiones femeninas y masculinas e inferiores de la Liga.

Los siguientes son:

1°MASCULINO				
NOMBRE	N° DE CARNET	ART	SANCION	CLUB
Varas Marcelo	41994183	207 / 185	5 fechas	SAN LUCAS
Corbalan Mauro	31840811	207	1 fecha	SAN LUCAS
Loyola Anibal	44740623	207	1 fecha	INDEPENDIENTE
Lescano Cristian DT	26331185	260, 207	1 fecha	PITTYS
Moyano Leo	33886006	207, 185	5 fechas	SAN NICOLAS
Gutierrez Matias	43741944	207	1 fecha	LA CAMPANA
Castro Juan Pablo	43603644	207	1 fecha	BRASIL
Patiño Fernando	40682691	207	1 fecha	YOCSINA
Lucca Catriel	30781665	201, b), 4)	2 fechas	RIVER
Cardona Lenadro	38111114	200, a), 2)	3 fechas	C. DEL MONTE
Ahumada Federico	39122217	200, a), 11)	3 fechas	H. GRANDE

RESERVA MASCULINO				
NOMBRE	N° DE CARNET	ART	SANCION	CLUB
Velez Oscar	45482817	207	1 fecha	AMIGOS S.R

Mansilla Damian	44975996	207	1 fecha	AMIGOS S.R
Bustamante Lisandro	45833646	200, a) 3)	3 fechas	AMIGOS S.R
Alvarez Enzo	42893338	207	1 fecha	RACING
Nieto Raúl DT	7972453	260/186	1 fecha	SOLARES
Guzman Julio	46037074	200, a) 7)	3 fechas	SOLARES
Luque Lucas	45698229	204	1 fecha	YOCSINA

1° FEMENINA

NOMBRE	N° DE CARNET	ART	SANCION	CLUB
Ponce Libian	39327501	207	1 fecha	SAN LUCAS
Loyola Abigail	46379417	186	1 fecha	SAN NICOLAS

RESERVA FEMENINO

NOMBRE	N° DE CARNET	ART	SANCION	CLUB
Castro Mllagro	47985523	200, a) 1,3,11	6 fechas	SAN LORENZO
Rodriguez Milagros	50335249	200, a) 1,3,12	6 fechas	SAN NICOLAS
Castro Rocio	47987715	200, a) 1,3,13	6 fechas	SAN LORENZO
Castro Gianella	50521480	200, a) 1,3,14	6 fechas	SAN LORENZO
Juarez Sol	49287073	200, a) 1,3,15	6 fechas	SAN LORENZO
Rivarola Agustina	46592083	200, a) 1,3,16	6 fechas	SAN NICOLAS
Velez Marcela	48536808	200, a) 1,3,17	6 fechas	SAN NICOLAS
Izrailewsni Zoe	45694167	200, a) 1,3,18	6 fechas	SAN NICOLAS
Gonzales Florencia	45702383	200, a) 1,3,19	10 fechas	SAN LORENZO
Celeste Romero	46890117	186	1 fecha	BRASIL

INFERIORES

NOMBRE	N° DE CARNE T	ART	SANCION	CATEGORIA	CLUB
Loyola Lisandro	50335229	207, 186	3 fechas	7°	INDEPENDIENTE
Molina Lucas DT	42049819	260, 185	3 fechas	7°	INDEPENDIENTE
Valdez Agustin	46809286	207	1 fecha	4°	INDEPENDIENTE
Peralta Alan	45935553	207	1 fecha	4°	INDEPENDIENTE
Britos Mateo	46508758	207	1 fecha	4°	25 DE MAYO
Taborda Federico	46035509	207	1 fecha	4°	ATLÉTICO LA FALDA
Luque Marcelo	24147503	185	5 fechas	6°	M. FERREYRA
Aguilera Jonatan	48671083	186	1 fecha	6°	M. FERREYRA
Salas Mirco	48325253	186	1 fecha	6°	M. FERREYRA
Toledo A. Lenadro	45838393	207	1 fecha	4°	SP. RIVADAVIA
Morra Franco	46507590	207	1 fecha	4°	YOCSINA
Miranda Franco	46225781	207	1 fecha	4°	RIVER
Funes JULian	46374081	207	1 fecha	4°	H. GRANDE
Jaime Ernesto	46355664	186	1 fecha	4°	H. GRANDE

VISTOS

VISTO N° 1 "San Lorenzo vs. San Nicolás" 3° Fecha / PRIMERA MASCULINA

Visto y considerando el informe arbitral de la tercera jornada de juego, disputada entre los clubes San Lorenzo vs. San Nicolás, en la cancha administrada por el club local, San Lorenzo, se le hace un llamado de atención al club para que en el plazo estipulado, que ya fue otorgado por los delegados, se hagan las refacciones necesarias para poder tener los vestuarios y baños, tanto de jugadores, como de árbitros en condiciones de salud e higiene. Lo que permitirá desempeñar cada jornada en el orden que corresponde, ya que como se aprecia en el informe arbitral hay falta de agua, luz y seguridad. Este último reclamo, de seguridad, es importante para impedir el ingreso de cualquier persona ajena a los permitidos a estos sectores de las instalaciones.

Se deja constancia que de no estar las condiciones edilicias como se requieren, el club será pasible de futuras sanciones.

Publíquese y archívese.

VISTO N° 1 “Independiente vs. 25 de Mayo” 3° Fecha / SEPTIMA CATEGORIA MASCULINA

Visto y considerando el informe arbitral de la tercera jornada de juego, disputada entre los clubes Independiente vs. 25 de Mayo, en séptima categoría masculina, donde queda asentado que se produjo suspensión del partido, por decisión del Árbitro ante insultos del Dt. Molina Lucas del club local Independiente, quien fue expulsado de la cancha.

Suspendido el partido, cuando el árbitro se dirigía a los vestuarios recibe insultos y amenazas de una persona que se identifica presuntamente como padre del jugador Loyola Lisandro n° Carnet 50.335.229, quien fue expulsado por doble amonestación, pero quien posteriormente, insulta al árbitro por la decisión tomada.

Ante la situación antes expuesta, este Tribunal realiza un llamado de atención al club Independiente, para que optimice la seguridad dentro de sus inmediaciones, para que en futuros encuentros no ocurran estas situaciones de violencia. Además se les solicita que identifiquen a la persona que amenazó e insultó al Árbitro, con nombre y número de documento, para aplicar la sanción que le corresponda.

Publíquese y archívese.

RESUELVE

**RESUELVE N°1 “ Deportivo Campana vs. Sportivo Brasil” QUINTA Y SEXTA DIVISIÓN 3°
Fecha**

Visto y considerando la nota presentada el día 09 de mayo del corriente año, con todas las formalidades pertinentes para darle curso a su petición, este Tribunal resuelve sobre la ausencia de la categoría 5ta y 6ta en el encuentro a disputarse el día 07 de abril del corriente, del Torneo de la Liga de Punilla:

- 1) Dar como resultado del encuentro de 5ta: Brasil 0 vs Dep. La Campana 3.
- 2) Dar como resultado del encuentro de 6ta: Brasil 0 vs. Dep. La Campana 3.

Publíquese y archívese.

**RESUELVE N° 2 “ Deportivo Campana vs. Sportivo Brasil” QUINTA Y SEXTA DIVISIÓN 3°
Fecha**

Visto y considerando el descargo presentado por el Club Sportivo Brasil por la no presentación de categoría 5ta y 6ta en los pasados encuentros, se determina acatar la decisiones del Consejo Superior de esta liga con respecto a este asunto. Teniendo en cuenta estas disposiciones, este Tribunal resuelve aplicar una multa de 50 entradas al valor general al Club Sportivo Brasil. Art.77, 105,106/ e),109, 110.

RESUELVE N° 3 “ Nota Club San Lorenzo Punilla

Visto y considerando la nota presentada el día 04 de mayo del corriente año, a través del correo electrónico, este Tribunal resuelve, no dar lugar a lo solicitado, ya que no se respetaron las formalidades pertinentes para la presentación de notas y descargos, tal como se manifiesta en el RTP. art. 13. Requerimos que se tenga especial atención en el texto del Art. 13, para poder dar lugar a las notas que deseen enviar a este Tribunal.

Publíquese y archívese.

RESUELVE N°4: VISTO N° 3 “River vs. Huerta Grande” 2° Fecha / RESERVA MASCULINA

Visto y considerando la no presentación del descargo requerido por este Tribunal, en el Boletín n°2/22, al DT. Ferreyra Cesar, D.N.I 22.443.947 por los hechos acontecidos en el encuentro del día 01 de mayo, disputado en la cancha de River, entre los Clubes River vs. Huerta Grande, el encuentro de Reserva Masculina, este Tribunal resuelve aplicar la sanción correspondiente, según el RTP. art. 260 y art. 183, de dos (2) años, la que deberá ser respetada a partir del día de la fecha. Al club local Sportivo River Plate de la Falda, se les da lugar al descargo presentado el día 9 de mayo del corriente año, cumpliendo con todas las formalidades requeridas, este Tribunal, acepta las disculpas recibidas, pero considera que ante la gravedad del hecho resuelve impartir una sanción acorde de 50 entradas al valor general (art. 80 inc a, b, c, e) ya que se violó la seguridad de la cancha, a pesar de las medidas preventivas tomadas, teniendo especial consideración en las medidas de seguridad necesarias para que hechos semejantes no vuelvan a ocurrir.

Publíquese y archívese.

RESUELVE N°5: VISTO N° 4 “Rumy vs. Martin Ferreyra” 2° Fecha / 5ta Categoría

Visto y considerando que ante la solicitud de descargo que realizó este Tribunal a las partes afectadas en este encuentro, en el Boletín n° 2/22, en la que ninguna de los Clubes lo realizó, ante los hechos ocurridos el pasado 30 de abril del corriente año, en el encuentro disputado entre los clubes Rumy vs Martin Ferreyra de 5ta categoría; Instancia donde ocurrió un hecho lamentable de violencia dentro de la cancha, entre los jugadores de ambos equipos. Este Tribunal se vió obligado a dar Resolución fundándose en el video que se transmitió entre las redes sociales y medios de comunicación, pudiendo identificar a los involucrados. Por tal motivo, resuelve:

- 1) Aplicar la sanción de 10 fechas según determina el art. 200 - a)1) 9),11) del RTP. a los siguientes jugadores:

NOMBRE	N° DE CARNET	CATEGORÍA	CLUB
Orihuela Alejo	47528643	5°	RUMY
Rodriguez	46592337	5°	RUMY

Franco			
Ramirez Mirco	46586681	5°	RUMY
Salguero Alejo	47365997	5°	RUMY
Diaz Santino	47711574	5°	RUMY
Aliandro Franco	46850269	5°	RUMY
Polanco Bautista	46379407	5°	M. FERREYRA
Wayar Alexis	47464004	5°	M. FERREYRA
Contreras Santiago	47464029	5°	M. FERREYRA
Cruz Lautaro	47713751	5°	M. FERREYRA
Cejas Luciano	46767635	5°	M. FERREYRA

2) Al club local, Rummy, se le aplica una multa de 50 entradas al valor general. Según el art. 80- a), e), f), g); 77.